



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo, - 9 DIC 2024

VISTO: las bases de la segunda convocatoria del “Instrumento de incentivo para la transformación energética en flotas de taxis, remises y plataformas electrónicas de transporte-Subite pasajeros”, aprobadas por Resolución de la Dirección Nacional de Energía de 25 de setiembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que dichas bases tienen como objetivo impulsar la movilidad eléctrica en flotas livianas, dedicadas a transporte de personas, taxis, remises y transporte a través de plataformas electrónicas, dado su importancia en la transición energética por el uso intensivo que éstos realizan;-----

II) que el programa apoya el recambio de un máximo de 100 (cien) vehículos a nafta y/o diésel por vehículos eléctricos, por orden de presentación y posterior aprobación y un máximo de 100 (cien) Sistemas de Alimentación para Vehículos Eléctricos (SAVE);-----

III) que el monto del beneficio es de U\$S 4.000 (cuatro mil dólares estadounidenses) por cada vehículo eléctrico adquirido, y si la compra del vehículo se acompaña con la compra de un SAVE, se reintegra el 20% del valor del SAVE sin IVA con un tope máximo de USD 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses), cumpliendo con las condiciones estipuladas en las bases;-----

IV) que la convocatoria es de alcance nacional y estará disponible para aquellas renovaciones que se realicen a partir del 27 de setiembre de 2024, finalizando el 26 de setiembre de 2025, o hasta agotar el cupo máximo de financiación disponible de 100 (cien) vehículos eléctricos;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente otorgar un máximo de 50 (cincuenta) cupos adicionales para taxis y remises que recambien su vehículo a nafta y/o diésel por uno eléctrico, exclusivamente bajo modalidad de leasing, y siempre que cumplan con todos los requerimientos previstos en las bases referidas en el VISTO;-----

II) que solo se permitirá la reserva de cupos por el plazo de sesenta (60) días a aquellos postulantes que presenten la documentación que acredite el inicio de la gestión del leasing, en caso de no enviar la documentación solicitada en el numeral IV de las bases (incluido el contrato de leasing), cumplidos los sesenta días, el cupo reservado será liberado y el postulante no podrá reservar cupo nuevamente;-----



III) que la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector;-----

IV) que el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012, aprueba el FUDAEE creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario, siendo esta Unidad Ejecutora la representante en lo que refiere a la gestión del fideicomiso;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 403 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, normas modificativas y concordantes, y por el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1°) Amplíase hasta en un total de 50 (cincuenta) cupos adicionales para taxis y remises que sustituyan su vehículo a nafta y/o diésel por uno eléctrico bajo la modalidad de leasing, y siempre que cumplan con todos los requerimientos previstos en las bases de la segunda convocatoria del *"Instrumento de incentivo para la transformación energética en flotas de taxis, remises y plataformas electrónicas de transporte- Subite pasajeros"*, aprobadas por la Resolución de la Dirección Nacional de Energía del 25 de setiembre de 2024.-----

2°) Una vez agotados los 100 (cien) cupos de la convocatoria Subite Pasajeros, y en caso de que queden disponibles algunos de los 50 (cincuenta) cupos adicionales, podrán postularse vehículos de tipo taxímetro, remises, así como aquellos que ofrecen dichos servicios a través de plataformas electrónicas, ya sea mediante un contrato de leasing o presentando la factura del vehículo eléctrico.-----

3°) Para dicha ampliación de 50 (cincuenta) cupos adicionales, dispóngase que se permitirá la reserva de cupos por el plazo de sesenta (60) días a aquellos postulantes que presenten la documentación que acredite el inicio de la gestión del leasing, en caso de no enviar la documentación solicitada en el numeral IV de las bases (incluido el contrato de leasing),



cumplidos los sesenta días, el cupo reservado será liberado y el postulante no podrá reservar cupo nuevamente. El saldo de cupos disponibles se comunicará periódicamente en la página web de eficiencia energética de la Dirección Nacional de Energía.-----

4°) Comuníquese, publíquese en el sitio web de Eficiencia Energética, etc.-----



Lic. Christian Nieves Lauz
Director Nacional de Energía